

San José, 22 de abril de 2015.-

En San José, a las once horas del veintidós de abril del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	<p>Sentencia 2015 - 005613. Expediente 14-000995-0007-CO. A las once horas con cero minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ANA LORENA BRENES ESQUIVEL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ZULI BEATRIZ SARMIENTO CHAVEZ contra ARTÍCULO 14 INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY N° 6815 DEL 27 DE SETIEMBRE DE 1982. Se declara CON LUGAR la acción. En consecuencia, se anula la frase "por nacimiento" que contiene el inciso b), del artículo 14, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N° 6815 de 27 de setiembre de 1982. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada. El Magistrado Rueda Leal pone nota. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.-</p>
2	<p>Sentencia 2015 - 005614. Expediente 14-008754-0007-CO. A las once horas con un minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 19 DEL ESTATUTO DE SERVICIO JUDICIAL. Se declara con lugar la acción. Se declara inconstitucional el inciso a) del artículo 19 del Estatuto de Servicio Judicial. Esta declaratoria tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la ley, todo sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y situaciones jurídicas consolidadas. Comuníquese a los Poderes Legislativo y Judicial. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. El Magistrado Rueda Leal declara</p>

	<p>inconstitucional el artículo 19 impugnado, únicamente en cuanto dispone que todo funcionario judicial de ser costarricense, sin hacer distinción entre puestos en el Poder Judicial particularmente relevantes para la administración de justicia. La Magistrada Hernández López pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
3	<p>Sentencia 2015 - 005615. Expediente 12-014671-0007-CO. A las once horas con dos minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY NÚMERO 9048 DENOMINADA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS Y MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN VIII, DENOMINADA DELITOS INFORMÁTICOS Y CONEXOS, DEL TÍTULO VII DEL CÓDIGO PENAL. Se acoge parcialmente la acción interpuesta, se declaran inconstitucionales, y en consecuencia, se anulan, la frase "cuando los datos sean de carácter públicos", contenida en el inciso b), del artículo 196 bis, por cuanto la agravación de la pena en ese tipo penal solo se justifica cuando se trata del acceso a información confidencial contenida en bases públicas de datos; y, el artículo 288, contenidos en la Ley N° 9048, del 10 de julio de 2012, "Reforma de varios artículos y modificación de la Sección VIII, denominada Delitos informáticos y conexos, del Título VII del Código Penal", publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el 7 de noviembre de 2012, Alcance N°172, por resultar contrarios a lo dispuesto en los artículos 30 y 39, de la Constitución Política. Esta declaratoria de inconstitucionalidad tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la Ley N° 9048. En razón de ello, quienes hubieren resultado condenados en sentencia en que se aplicara la norma en cuestión, podrán interponer el recurso de revisión a que se refiere el artículo 408, del Código Procesal Penal. En los demás extremos alegados, se declara sin lugar la acción. Se rechazan de plano las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por Randall Rivera Vargas, Ana Laura Hernández Meléndez, Andrea Bermúdez Ling, Antonio Bolaños Álvarez, Carlos Luis Hernández Rodríguez, Daniel Rodríguez Maffioli, Edgar Mauricio Pizarro Averka, Fabiola Solano Portuquez, Fernando Salazar Pérez, Jonathan Facey Torres, José Miguel Cubillo González, Karen Brenes Piedra, Katherine Dayana Romero Carpio, Maribel Lucrecia Ramírez Astúa, Oscar Núñez Barrantes, Sergio Monge</p>

	<p>Astúa, Sofía María Barquero Piedra, Sofía Valenzuela Barrantes, Yuliana Leiva Orozco, Jesús Barrantes Castro y Hennez Ismael González Álvarez, en su condición de Presidente de la Fundación para Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. El Magistrado Rueda salva parcialmente el voto, en lo concerniente 196, del Código Penal cuestionado y declara con lugar la acción, además, en cuanto tal norma tutela al tercero, pero no al titular de la correspondencia y las comunicaciones. Publíquese íntegramente este pronunciamiento en el Boletín Judicial y en La Gaceta una reseña de su contenido. Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Notifíquese.--</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 005616. Expediente 14-008641-0007-CO. A las once horas con tres minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra REFORMA DEL REGLAMENTO SOBRE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, PROVENIENTES DE CALDERAS Y HORNOS TIPO INDIRECTO. Decreto Ejecutivo No. 37031-S-MINAET-MTSS. Publicado en La Gaceta 140 del 20-07-2011., MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar la acción. Los magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, y declaran con lugar la acción en todos sus extremos.-</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 005617. Expediente 14-017360-0007-CO. A las once horas con cuatro minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 6839. Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 005618. Expediente 13-008079-0007-CO. A las once horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra REITERADA JURISPRUDENCIA DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE Y LOS ARTÍCULOS 138 Y 140 DEL CÓDIGO NOTARIAL. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>

A las once horas con trece minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

Gilbert Armijo S.  
Presidente